

ACUERDO PCSJA21-11706
05/01/2021

“Por el cual se amplía el término de suspensión establecido en el Acuerdo PCSJA20-11688 de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 13 y 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 5 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 257A de la Constitución Política se estableció que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ejerce la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial; que además es la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los abogados en ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley; y que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial no serán competentes para conocer de acciones de tutela.

Que el párrafo transitorio del artículo 257A de la Constitución Política establece que los actuales magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura ejercerán sus funciones hasta el día que se posesionen los miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que para garantizar la transición de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en los términos de artículo 257A Constitucional, se dispuso con el acuerdo PCSJA20-11688 de 10 de diciembre de 2020 suspender los términos judiciales de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria hasta el 18 de diciembre de 2020.

Que para culminar el inventario señalado en el acuerdo PCSJA20-11689 y facilitar la transición, traslado y reparto de expedientes a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, se hace necesario prorrogar la suspensión de términos a partir de la finalización del periodo de vacancia judicial, conforme lo dispuesto en la ley 270 de 1996, y hasta el 15 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorroga de suspensión de términos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Prorrogar la suspensión de los términos judiciales en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria hasta el 15 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2. Prorroga de suspensión de términos en la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Prorrogar la suspensión de los términos judiciales en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria hasta el 15 de enero de 2021.



Consejo Superior de la Judicatura Presidencia

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta
PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789285c018ec442a7c07551a3070f012e9e3547936da5f0527e483339a9815ed**
Documento generado en 05/01/2021 06:47:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

